12 meses
$ 52.000.000 =

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	8
		Fecha de aprobación:	18/10/2023
		Código:	18-01-FO-0012

1.Bogotá DC. Julio 2026

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: X No:

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. cuenta actualmente con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo AGILSALUD, plataforma tecnológica que soporta procesos misionales, administrativos y de gestión documental de la entidad. Este sistema se encuentra desplegado y operando sobre la plataforma de nube pública Microsoft Azure, donde están alojadas sus bases de datos, aplicaciones y componentes de almacenamiento.
La continuidad operativa de AGILSALUD es un requisito fundamental para garantizar la disponibilidad permanente de la información institucional, el acceso oportuno a los documentos electrónicos y el cumplimiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.
Se requiere la adquisición de créditos de consumo sobre la plataforma Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), con el fin de garantizar la continuidad de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Documental AGILSALUD y demás servicios informáticos asociados.
La necesidad surge debido a que la infraestructura actual del sistema se encuentra completamente desplegada sobre Azure, por lo que la interrupción del servicio o la no renovación de los recursos contratados generaría riesgos operativos, tecnológicos y administrativos para la entidad.
AGILSALUD opera actualmente en la nube Microsoft Azure, incluyendo sus componentes de procesamiento, bases de datos, almacenamiento y servicios de publicación.
La renovación de los servicios garantiza:
- Disponibilidad permanente de la plataforma, Continuidad de los servicios documentales para funcionarios y ciudadanos, Evitar interrupciones en la gestión de expedientes y documentos electrónicos, Mantener los niveles de servicio requeridos por la entidad.

La infraestructura Azure permite incrementar o disminuir recursos tecnológicos de manera dinámica según la demanda institucional, ofreciendo:
- Escalabilidad de recursos de cómputo, Crecimiento flexible del almacenamiento documental, Adaptación a incrementos en el número de usuarios y transacciones.

Optimización del consumo de recursos tecnológicos.
La contratación se encuentra alineada con:
- Decreto 1008 de 2018 – Política de Gobierno Digital.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Ley 1273 de 2009 – Delitos Informáticos.
- Lineamientos del Ministerio TIC sobre transformación digital.
- Recomendaciones de infraestructura de datos del Estado colombiano.

La adopción de servicios en nube pública constituye una práctica recomendada para fortalecer la transformación digital de las entidades públicas y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.
La contratación permitirá:
- Garantizar la continuidad operativa del Sistema de Gestión Documental AGILSALUD.
- Mantener la disponibilidad y acceso a la información institucional.
- Fortalecer la seguridad y protección de los datos.
- Implementar mecanismos de respaldo y recuperación.
- Optimizar costos de operación tecnológica.
- Facilitar el crecimiento futuro de la plataforma.
- Cumplir con los lineamientos de transformación digital y Gobierno Digital.

2.3. Área solicitante:OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Contratar la adquisición de créditos de consumo en nube pública Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), junto con los servicios profesionales especializados requeridos, para garantizar la continuidad, disponibilidad, administración, respaldo, optimización y crecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo AGILSALUD y demás servicios informáticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

Cumplkimiento del contrato.

3.3. Plazo del contrato u orden:	12 meses
3.4. Plazo de entrega:	Inmediata.

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, Acta de entrega a satisfacción por parte del proveedor al área de TICS y usuario final.

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:		"Adquisición de créditos de la nube pública AZURE, para la continuidad del sistema de información AGILSALUD".
Presentación:		
Cantidad:		
Materiales:		
Dimensiones:		
Otros:		

3.7. Valoración de los riesgos [illegible]

4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
16. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO.
2. Identificación:	79.625.066
3. Perfil	JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION TIC

6. RECURSOS

Recursos Propios:	SI	X	NO		Vigencias Futuras:	SI	NO
Convenio:	SI		NO		No. Convenio:		Suscrito con:

7.(FIRMA DEL SOLICITANTE)
Jefe Oficina de Sistemas de Información TIC (E)

8. VoBo. NESTOR ALBERTO ROMERO PULIDO
Director -Jefe de Oficina de Sistemas de Información TIC (E)

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS TIPOLOGÍAS DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES QUE GENERAN RIESGO (Gestión Predial, de Servicios, Económico, Financiero, Ejecución de Actividades, Protección de Activos y Ambiental)	ITEM	CLASE	FUENTE	Fase de Ocurrencia (Contratación/Ejecución)	Tipo de Riesgo (Operacional / Financiero / Regulatorio / Ambiental / Político / Tecnológico)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento	RIESGO INHERENTE						Afectación a la Entidad?	Tratamiento suficiente a ser implementado	RIESGO RESIDUAL DESPUÉS DE TRATAMIENTO						Afectación a la Entidad en caso de ocurrencia?
								Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría			Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	
								[1,2,3,4,5,N]		[1,2,3,4,5,N]		[P*I/P*I*I/P*I*I*I] [Bajo/Medio/Alto/Muy Alto]		[Entidad/Contratista/Ambos]	[Describir el mecanismo a controlar a ser implementado]	[1,2,3,4,5]		[1,2,3,4,5,N]		[P*I/P*I*I/P*I*I*I]	[Bajo/Medio/Alto/Muy Alto]	[SI/NO]
TODO CONTRATO / GENERAL	1	Contrato	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas deficientes por fuera del alcance de los interesados que impidan la pluralidad de oferentes.	Baja participación de oferentes que conlleven a un proceso fallido.	3	Posible	2	Improbable	5	Medio	Entidad	Revisar y validar de la suficiencia de bienes y servicios	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	2	Contrato	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada formulación de estudios previos, en cuanto a descripción de especificaciones técnicas, sustentación de la modalidad de contratación, obligaciones mínimas fijas, criterios habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y procedimiento, plazo de ejecución entre otros.	Baja participación de oferentes que conlleven a un proceso fallido, retrasos en el proceso de contratación e inconformidades en la contratación, inoportunidad de prestaciones a materializar, alteraciones	3	Raro vez	3	Raro vez	3	Bajo	Entidad	Revisar y verificar la suficiencia de bienes y servicios en el estudio de mercado y posicionamiento en el año previo del proceso	1	Raro vez	1	Raro vez	2	Bajo	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	3	Contrato	Interno	Planeación	Financiero	No se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para iniciar el proceso contractual	Retrasos en el proceso de contratación	1	Raro vez	3	Raro vez	3	Bajo	Entidad	Trabajar de manera coordinada con el área financiera y contratación para garantizar que el presupuesto del contrato cuente con lo requerido (vfo) antes. Verificar la posibilidad de aforar un cantidades de los bienes a adquirir, priorizar bienes, generar procesos por etapas, reemplazar los bienes a adquirir por aquellos que satisfagan la necesidad pero presentan condiciones de mayor disponibilidad.	5	Raro vez	3	Raro vez	2	Bajo	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	4	General	Externo	Planeación	Financiero	Variaciones inesperadas en los precios de mercado originadas por condiciones transitorias, que generan una distorsión entre el presupuesto originalmente pactado en el contrato y los precios vigentes en el mercado	Declive presupuestal que puede afectar la ejecución del contrato, generando reformulación, necesidad de adiciones y/o prórrogas, incluso en la ejecución o en la suspensión del contrato por inviabilidad financiera	3	Raro vez	3	Raro vez	3	Bajo	Entidad	Realizar un estudio de mercado actualizado que incluya análisis de tendencias de precios, identificación de factores externos relevantes y riesgos, tales que puedan distorsionar los precios, y comparación de múltiples fuentes de información confiables. Además, considerar precios históricos y proyecciones económicas para evitar sobrestimaciones.	1	Raro vez	1	Raro vez	3	Bajo	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	5	General	Interno	Selección	Operacional	Demoras, retrasos, reprogramaciones en los procesos de selección y contratación de los contratistas derivados de errores u omisiones en la estructuración y publicación de los procesos, ocasionando insuficiencias en las convocatorias	Demoras en el inicio de la ejecución de las actividades del contrato y reprogramaciones	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Entidad	Adopción de medidas de fortalecimiento institucional orientadas a garantizar la adecuada estructuración jurídica, técnica y financiera de los procesos contractuales, mediante la implementación de mecanismos de revisión previa y control de calidad documental. Capacitación constante de los funcionarios encargados del	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	6	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas.	Demoras en la adjudicación del contrato y demandas, multas y sanciones a la entidad por adjudicación errónea.	1	Raro vez	1	Raro vez	1	Bajo	Entidad	Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada la evaluación inicial. Se debe evitar errores en la misma. Previo a la adjudicación se invitarán a darán respuestas a las observaciones al informe de verificación y el comité evaluador recomendará el resultado del proceso al ordenador del gasto.	1	Raro vez	1	Raro vez	2	Bajo	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	7	General	Interno	Selección	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Nulidad del proceso contractual o del contrato celebrado, imposición de sanciones disciplinarias, fiscales o penales a los responsables, afectación a la transparencia y reputación institucional, y posibles retrasos en la ejecución del objeto contractual	1	Raro vez	1	Raro vez	1	Bajo	Entidad / Contratista	Aplicar el principio de segregación de funciones en las diferentes etapas contractuales y establecer políticas de rotación periódica del personal en áreas sensibles para evitar familiaridad o dependencia con proponentes recurrentes. Implementar programas de formación continua sobre el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Solicitar a los oferentes de los contratos de evaluación declaración de no estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.	1	Raro vez	1	Raro vez	1	Bajo	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	8	General	Externo	Selección	Tecnológico	Fallas en la funcionalidad o en el acceso al sistema de información (página SECOP (sigla utilizada para la página)	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso de contratación.	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Entidad	Establecer planes de contingencia institucional en los que se haga la programación anticipada de las publicaciones con actuales, la verificación previa del funcionamiento del SECOP antes de cada etapa crítica y definiciones y la designación de responsables técnicos para el reporte inmediato de fallas	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Entidad
TODO CONTRATO / GENERAL	9	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no suscribe el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y aprobación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad presentada. Afectación de la gestión presupuestal	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Contratista	Se comunica al contratista los plazos y condiciones para la suscripción del contrato. Se establecen plazos perentorios para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se aplica la garantía de seriedad de la oferta si aplica.	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	10	Específico	Externo	Ejecución	Biológico	Afectaciones a la salud del contratista, su personal o proveedores derivados, ocasionadas por agentes biológicos o condiciones sanitarias adversas, que impidan la ejecución de las actividades contratadas y puedan comprometer el bienestar de los usuarios o actores de la Entidad.	Incumplimiento del cronograma contractual, afectación en el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas por parte del contratista, y posible ejecución parcial del objeto contractual. Se trata puede comprometer la calidad de servicios y generar impactos negativos en la atención y bienestar de los usuarios de la Entidad.	2	Improbable	1	Improbable	2	Medio	Contratista	Establecimiento y seguimiento de protocolos de bioseguridad, exigidos dentro de la ejecución del contrato. Incluir cláusulas que permitan la sustitución oportuna del personal afectado por razones médicas, así como el control de la continuidad del servicio. Además, prever planes de contingencia que garanticen la ejecución de las actividades esenciales en caso de ausencias por	2	Improbable	1	Improbable	4	Medio	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados la emisión de normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Parálisis, suspensión o prórroga en la ejecución del contrato. Nuevas obligaciones para las partes. Posible desequilibrio financiero del contrato	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Entidad / Contratista	El contratista debe mantenerse actualizado frente a las normas vigentes y adoptar oportunamente ajustes y medidas pertinentes durante la ejecución del contrato. Se debe establecer mecanismos contractuales y extracontractuales que permitan mitigar estos riesgos, como la inclusión de cláusulas de revisión y reajuste contractual. Verificadas las condiciones de la licencia de la urbanización se asumirán efectos nuevos del nuevo regulatorio en partes	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la situación política, de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Parálisis, suspensión o prórroga en la ejecución del contrato. Nuevas obligaciones para las partes. Posible desequilibrio financiero del contrato	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Entidad / Contratista	El contratista deberá destinar un rubro suficiente para atender imprevistos, y poder enfrentar la ejecución contractual sin interrupciones. Comprobado que no cambios de el orden político, gobierno o condiciones sociales tiene implicación en la ejecución del contrato, se podrán renegociar las condiciones contractuales	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	Si
TODO CONTRATO / GENERAL	13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño en registros e informes de ejecución por falta de medios de almacenamiento y/o procedimientos de información, actas y demás documentos del contrato	Repercusión en la ejecución de las actividades del contrato, costos de recuperación o reconstrucción de información, problemas en la verificación de cumplimiento y facturación	2	Improbable	2	M	4	Medio	Contratista	Adoptar procesos de seguridad de la información. Contar con almacenamiento de datos alternos. Incrementar periodicidad de copias de respaldo. Establecer requisitos mínimos y controles de derechos que deban manejar información que se recupere en la ejecución del contrato.	2	Improbable	2	Improbable	4	Medio	

TODO CONTRATO / GENERAL	18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista por razones de orden público, desastres naturales o seguridad, o tradiciones culturales no puede iniciar o completar las actividades.	No es positivo cumplir con el cronograma establecido. Incumplimiento de las obligaciones del contratista	3	Rara vez	1	Rara vez	2	Bajo	Contratista	El contratista deberá destinar un rubro suficiente para atender las imprevistos y poder extender la ejecución sin actual sin interrupciones. Con prueba de la existencia de las situaciones descritas en el inicio de la ejecución del contrato considerar la prórroga del plazo del ejecución contractual.	3	Rara vez	1	Rara vez	2	Bajo	M	Entidad - Supervisor del contrato / Contratista		Desde el inicio del contrato hasta la liquidación
TODO CONTRATO / GENERAL	19	General	Externo	Ejecución	Natural	Evento natural adverso (tormenta, inundación, sismo, etc.)	Interrupción en el cumplimiento del objeto contractual	3	Rara vez	1	Rara vez	2	Bajo	Entidad / Contratista	Plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	3	Rara vez	1	Rara vez	2	Bajo	M	Entidad/Contratista		Desde la ejecución del contrato hasta la liquidación
TODO CONTRATO / GENERAL	20	General	Interno / Externo	Entrega de los equipos	Anticorrupción	Probabilidad de destinar o utilizar indebidamente bienes públicos	Detrimento Patrimonial Investigaciones penales y disciplinarias Detalores de la imagen de la entidad y perdida de confianza en la institución		Rara vez	5	Rara vez	5	Alto	Entidad/Contratista	El seguimiento a la ejecución del contrato debe adelantarse en la prevención, control y corrección. Esto incluye la implementación de controles internos estrictos, como inventarios actualizados, trazabilidad de los bienes, auditorías periódicas y supervisión sobre la afectación. Además, se deben establecer cláusulas contractuales claras sobre el uso de bienes públicos.		Rara vez	1	Rara vez	5	Alto	M	Entidad/Contratista		Desde la adjudicación de la oferta hasta la publicación del proceso, posterior al de adjudicatario o declaratoria de desierta, en la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
TODO CONTRATO / GENERAL	21	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento o incertidumbre ambiental. Política ambiental y guía verde de la Entidad.	Multas por incumplimiento de normatividad	3	Rara vez	3	Rara vez	2	Bajo	Contratista	La ejecución de las obras ambientes especificas en los pliegos de condiciones, la verificación del cumplimiento de requisitos ambientales por parte de los contratistas, y la implementación de obligaciones claras durante la ejecución del contrato	3	Rara vez	1	Rara vez	2	Bajo	M	Supervisor / Interventor		Desde el inicio del contrato hasta la liquidación
TODO CONTRATO / GENERAL	22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato	Incumplimiento del Objeto contractual o dificultades para realizarlo	3	Posible	2	Improbable	5	Medio	Contratista	Exigir en el estudio previo las condiciones y requisitos financieros adecuados para minimizar los riesgos en la ejecución	3	Posible	3	Posible	6	Alto	M	Entidad/Contratista		Desde el inicio del contrato hasta la liquidación
TODO CONTRATO / GENERAL	3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con el talento humano suficiente para el cumplimiento del contrato en el tiempo estimado, debido a expiración de las partes requeridas en el mercado laboral	Incumplimiento del objeto contractual Retraso en la ejecución Sanciones a la Entidad	3	Rara vez	3	Rara vez	2	Bajo	Contratista	Establecer, desde la etapa precontractual, requisitos claros y verificables sobre la disponibilidad y experiencia del personal. Verificada la restricción en el mercado establecer modificaciones en el pliego para durante el tiempo de permanencia de dicha restricción, que permita el cumplimiento del objeto contractual	3	Rara vez	3	Rara vez	2	Bajo	M	Entidad/Contratista		Desde el inicio del contrato hasta la liquidación
TODO CONTRATO / GENERAL	4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista incumplimiento de sus obligaciones administrativa información y las actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	Rara vez	3	Rara vez	3	Bajo	Contratista	Firma de acuerdos de confidencialidad, la definición clara de las obligaciones sobre el manejo de la información en el contrato, y la implementación de controles de acceso y trazabilidad sobre los sistemas o plataformas que sean en datos sensibles. Además, se deben realizar capacitaciones sobre prevención de daños y ética en el manejo de la información, y se den sanciones contractuales en caso de uso indebido, asegurando así que la información solo sea utilizada por aquellas personas estrictamente relacionadas con el objeto contractual. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	3	Rara vez	3	Rara vez	3	Bajo	M	Contratista/Entidad		Desde el inicio del contrato hasta la liquidación
TODO CONTRATO / GENE	5	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que no son recibidos	3	Rara vez	3	Rara vez	2	Bajo	Contratista	Establecer mecanismos que permitan gestionar estos requerimientos de forma controlada, siguiendo los procedimientos para aprobación de requerimientos adicionales como estudios de conveniencia y justificación técnica y la consiguiente verificación de disponibilidad presupuestal. Además, se debe realizar una planeación del alcance inicial del contrato para minimizar la necesidad de adiciones condiciones no previstas. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	3	Rara vez	1	Rara vez	2	Bajo	M	Contratista/Entidad		Desde el inicio del contrato hasta la liquidación

[redacted]
JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Jefe Oficina Sistemas de Información ESE I ED

ANEXO TECNICO

Contratar la adquisición de créditos de consumo en nube pública Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), junto con los servicios profesionales especializados requeridos, para garantizar la continuidad, disponibilidad, administración, respaldo, optimización y crecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo AGILSALUD y demás servicios informáticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

No	Código del servicio	Producto	Descripción
1	N/A	Tasa de intermediación de servicios gestionados por el proveedor	Tasa de intermediación asociada a la entrega de los créditos Azure.
2	CO-EX-16-01	Arquitecto Senior en Nube Publica	Se requiere un Arquitecto senior en nube Publica, con el fin de: Dimensionar requerimientos de cargas de trabajo, para detectar e implementar oportunidades de optimización Implementar mejores prácticas en los procesos de soluciones en nube publica Tiempo 2 horas
3	CO-EX-04-01	Experto Senior en Backup y Archivado	Implementar el backup de la solución usando las herramientas nativas de AZURE Tiempo.1 hora
4		Cloud services provider Microsoft Azure	Creditos para Nube pública Azure.

Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO No. 1

OBJETO:Contratar la adquisición de créditos de consumo en nube pública Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), junto con los servicios profesionales especializados requeridos, para garantizar la continuidad, disponibilidad, administración, respaldo, optimización y crecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo AGILSALUD y demás servicios informáticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a los 30 días de publicado el proceso de contratación, en firme con reporte de información a 31 de diciembre de 2024, como mínimo, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112100	[F] SERVICIOS	81000000	81110000	81112100
		SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS INFORMATICOS	Servicios de Internet.

La Entidad verificará, la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios anteriormente mencionados.

La experiencia que se pretenda hacer valer, deberá ser diligenciada en el Formato No. 09 RELACIÓN DE EXPERIENCIA, que se encuentra con los demás documentos del proceso del pliego electrónico. En caso que se presenten más contratos de los requeridos, solo se tendrán en cuenta los tres primeros diligenciados en el Formato 9.

NOTA 1. En todo caso, la sumatoria de los contratos que se pretenda hacer valer como experiencia, deberá ser igual o superior al valor de los grupos presentados en la oferta, expresado en SMLMV, registrados en el RUP.

NOTA 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

NOTA 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos

NOTA 5. Los contratos que pretenden hacer valer, deben estar suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad con anterioridad al cierre del presente proceso. Para lo anterior deberá anexar certificación o acta de terminación o liquidación de contrato.
Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
3. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
4. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

ITEM	FACTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación como partner de Microsoft.		
2	Experiencia demostrada en implementación y administración de entornos Azure.		
3	• Experiencia en entidades públicas o del sector salud		
4	Personal certificado en Azure (Administrator, Architect o Security Engineer).		

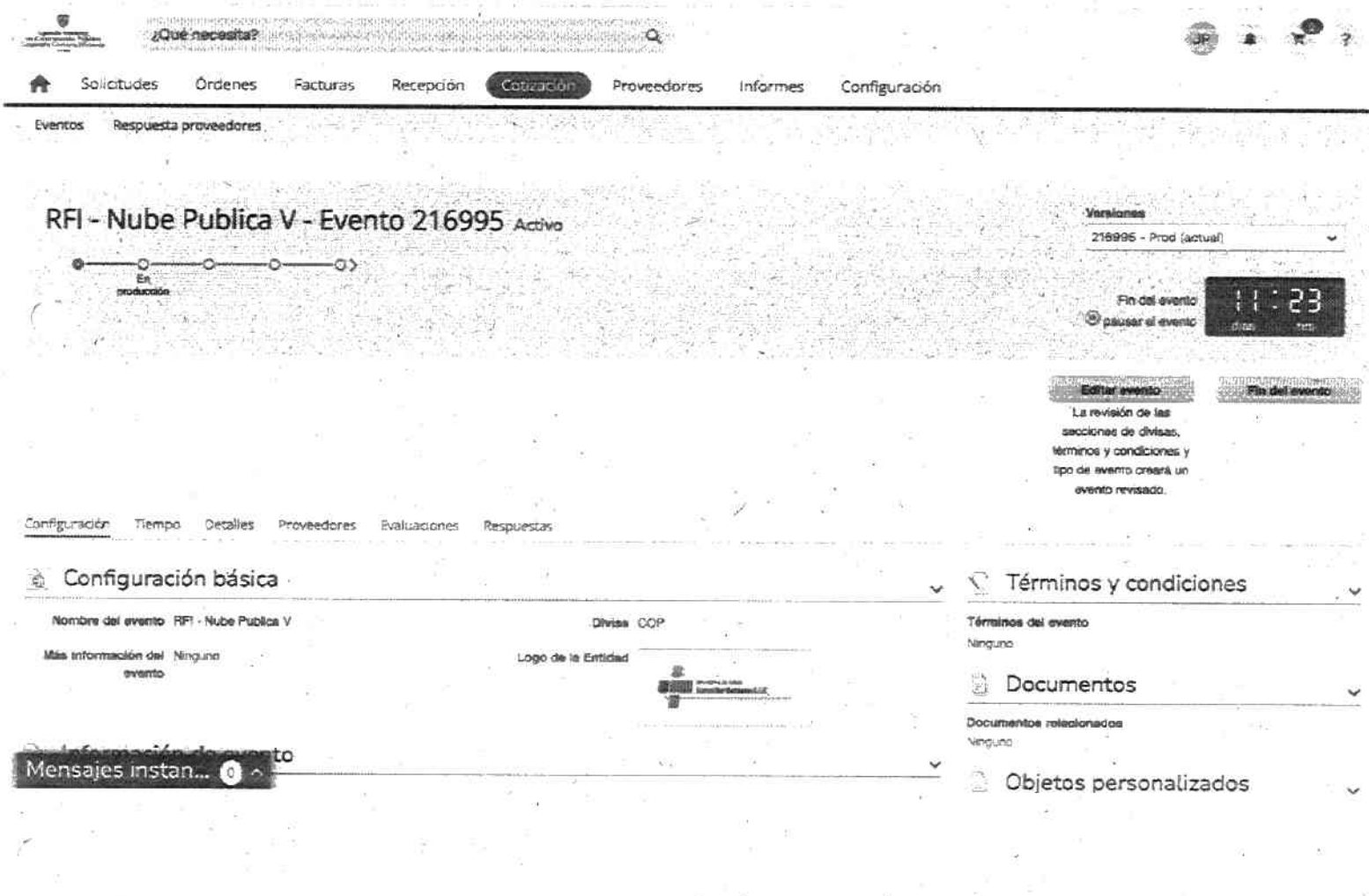
¿Qué necesita?
Solicitudes
Órdenes
Facturas
Recepción
Cotización
Proveedores
Informes
Configuración
Eventos
Respuesta proveedores
RFI - Nube Publica V - Evento 216995 Activo
En producción
Versiones
216995 - Prod (actual)
Fin del evento
Pausar el evento
11 : 23
Editar evento
Fin del evento
La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.
Configuración
Tiempo
Detalles
Proveedores
Evaluaciones
Respuestas
Configuración básica
Nombre del evento RFI - Nube Publica V
Más información del evento Ninguno
Divisa COP
Logo de la Entidad
Términos y condiciones
Términos del evento
Ninguno
Documentos
Documentos relacionados
Ninguno
Objetos personalizados
Mensajes instan... 0

ACUERDO MARCO NUBE PÚBLICA V
FORMATO RFI PARA OPERACIÓN SECUNDARIA

1. Contexto estratégico de la Entidad (a diligenciar por la Entidad)
1.1 Información general

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con sus Estatutos1, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelanta acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades identificadas, debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales que se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de,discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

En ese sentido, el artículo 5 del Acuerdo 15 de 20172 dispone que, entre otras, son funciones de La OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION-TIC:

"1. Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) de la Subred, de conformidad con las políticas y estrategias establecidas por la institución, el Distrito y la Nación según corresponda" (...)

4. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías que garanticen la seguridad de los sistemas de información de la Subred.

5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la Subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas. (...) 8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimientos y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones. (...)

12. Generar mecanismos estandarizados, implementados y evaluados para garantizar la seguridad, confidencialidad y oportunidad de la información. (...)

14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

encuentra al servicio del interés general, el cual se desarrolla en virtud de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad, mediante la descentralización y la desconcentración de funciones, estando en cabeza de las autoridades administrativas la obligación de coordinar sus actuaciones de acuerdo con el cumplimiento de los fines del Estado.

Es así, que la entidades públicas, para el cumplimiento de los fines del Estado, la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades administrativas e incluso industriales y comerciales, requieren el aprovisionamiento de bienes y servicios y la realización de obras, lo cual consiguen con la colaboración de los particulares o de otras entidades que integran la administración pública, mediante la celebración de contratos por los que, regularmente, deben pagar un precio o remuneración. Es decir, por un lado el Estado en orden a alcanzar su misión y objetivos recurre a la figura del contrato , acto jurídico de colaboración mutua e intersubjetiva, en el que se entablan relaciones obligatorias con carácter patrimonial con particulares o con otras entidades estatales -cuando están en un mercado de forma similar a como lo hace el particular-, de las que emanan

frecuente utilización, al punto que a través de los mismos se compromete un gran porcentaje del presupuesto de las entidades estatales, tal y como se reconoce expresamente en la consulta formulada. Ahora bien, como el contrato estatal se equipará al acuerdo de voluntades en que uno de los extremos es una entidad pública, como lo ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación, no solo pertenecen a esta categoría los celebrados por las entidades a las que se refiere la Ley 80 de 1993, sino también aquellos en los que interviene como parte cualquier entidad pública, ***independiente del régimen jurídico aplicable.*** *Es decir, al adoptar un criterio orgánico o subjetivo, en el que la sola presencia de una entidad estatal como parte del mismo le imprime al negocio jurídico la naturaleza o categoría jurídica de contrato estatal, "tiene la virtud de englobar todos los contratos que celebren las entidades públicas del Estado, ya sea que se regulen por el estatuto general de contratación administrativa* ***o que estén sujetos a regímenes especiales.*** *De tal manera es dable hablar genéricamente de dos tipos de contratos: 1. Contratos estatales regidos por la Ley 80 de 1993. 2. Contratos estatales especiales...".10 Asimismo, cabe precisar que el contrato estatal tiene el carácter de bilateral , oneroso y conmutativo y constituye la fuente de una pluralidad de derechos y obligaciones recíprocas -sinalagma-, de suerte que las partes -entidad estatal contratante y particular o entidad estatal contratista, según el caso- son al tiempo acreedoras y deudoras entre sí; y como todo contrato ejerce una función y tiene un contenido, razón por la cual se convierte en "...un instrumento práctico que realiza las más variadas finalidades de la vida económica que impliquen la composición de intereses inicialmente opuestos o por lo menos no coincidentes". .....En efecto, en el contrato estatal sin desmedro de los fines de la contratación del Estado y la función social que cumple, las partes son titulares de intereses disímiles, contrapuestos o no coincidentes, a tal punto que al nacimiento del vínculo conocen el provecho que pretenden obtener, sobre la base de sus intereses y la equivalencia de las prestaciones que emanan del mismo. Por un lado,* ***la entidad estatal contratante persigue un interés público que consiste en la consecución de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*** *y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (art. 3 Ley 80 de 1993) a través de la prestación a su favor de un servicio, la realización de una obra o el suministro de bienes; y por otro lado, el contratista, no obstante que colabora en el logro de esos fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones, busca obtener un interés particular, que consiste en un beneficio o provecho económico o lucro en su favor, mediante el pago de una contraprestación, precio o remuneración razonable por la satisfacción de la prestación a la que se obliga.En este orden de ideas, por lo pronto, un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio. De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas*

*exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una "**entidad ejecutora" (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular.** En la relación descrita, el contratista estatal está en una posición de subordinación jurídica y patrimonial frente a la Administración contratante, toda vez que existe una "desigualdad de propósitos perseguidos por las partes", según lo afirma Berçaitz: "El cocontratante de la Administración persigue un fin económico privado: busca una colocación productiva de su capital. La Administración en cambio, vela por el interés público, por las necesidades colectiva (...)" Así, con el fin de dar cumplimiento a lo antes expuesto y a los fines institucionales, frente a la continuidad al proceso del sistema de información AGILSALUD, se requiere adelantar la compra de créditos sobre la nube de Microsoft – Azure, para alojar los diferentes recursos de procesamiento, memoria y almacenamiento de los diferentes tipos de modelos de infraestructura de TI que allí se dispone y que es requerida por la Entidad, todo esto para permitir que esta aplicación web, que está actualmente desplegada, tengan la continuidad correspondiente o la infraestructura para el despliegue y prestación de servicios tanto a la ciudadanía como a los clientes internos, de acuerdo con las necesidades definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.*

La capacidad de los recursos en la nube de Azure permite que el sistema de información AGILSALUD, sea alojado, mantenido y respaldado, además de contar con los servicios de plataforma como servicio que permite tener una infraestructura de TI actualizada, robusta y escalable para los usuarios finales de este sistema de información, que según dependiendo del sistema, así como toda la ciudadanía, para la gran mayoría de sistemas de información, quienes se ven beneficiados por este tipo de servicios dada la versatilidad y facilidad de acceso.

Bajo estas consideraciones, es necesario que la Oficina de Sistemas de Información TIC defina y consolide proyectos orientados a mantener y dar continuidad a los sistemas de información actualmente desplegados.

En el marco del desarrollo de sus funciones, la Oficina de sistemas de información TIC, tiene como competencia definir las necesidades que, en materia de infraestructura y servicios de TI, requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. Para lograr el cumplimiento de estas funciones, la Oficina de Sistemas de Información TIC viene incorporando permanentemente nuevos servicios e infraestructura de TI, buscando fortalecer la capacidad instalada e incursionando en las nuevas tecnologías que el mercado de tecnología propone y que se adaptan a las necesidades que la Entidad necesita y que a su vez, resultan más eficientes, seguras, de mayor capacidad y escalabilidad, a partir de la adopción de tecnología de punta, la cual busca optimizar los recursos técnicos y financieros.

sea efectiva". Y de conformidad con las directivas presidenciales, 02 y 07 de 2019 que plantean:

Directiva Presidencial 02 del 24 de febrero de 2022, sobre "(...) Las entidades que conforman la administración pública no han sido ajenas a la dinámica propia del incremento de los incidentes en el ámbito cibernético, con el riesgo de producir impactos negativos a partir de la materialización de incidentes de seguridad en el entorno digital. Por ello, la Seguridad Digital es, sin duda alguna, uno de los retos más importantes que enfrentan todo tipo de organizaciones. De conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en especial, para garantizar la implementación segura de la Política de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se imparten las siguientes directrices: (...)"

La Entidad adelantará el plan de transformación digital incluyendo, el desarrollo de herramientas y el mejoramiento de los servicios mediante una solución en la nube teniendo en cuenta las recomendaciones del Plan nacional de infraestructura de datos generada por MINTIC en su hoja de ruta menciona "La infraestructura tecnológica es un elemento fundamental para soportar la implementación tecnológica de la infraestructura de datos del Estado. Está compuesta de recursos como servidores, dispositivos de red, infraestructuras en nube, centros de datos que permiten la gestión del ciclo de vida de los datos para su captura, procesamiento, almacenamiento, compartición y análisis de los datos dispuestos en la infraestructura de datos del Estado."

Por lo anterior la Oficina de Sistema de Información TIC requiere disponer de nuevos servicios tecnológicos con las ventajas que ofrece la computación en la nube, para poder implementar servicios y trámites que ofrezca la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE a los ciudadanos y funcionarios de la entidad, en cumplimiento de las políticas y estrategias que se está desarrollando el Gobierno Nacional, hacia la transformación digital, que acerque el Estado a los ciudadanos, quienes deben ser el eje central de esta transformación.

De acuerdo con las razones anteriormente expuestas, es indispensable y necesario para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE realizar la adquisición de los servicios en nube sobre Microsoft Azure a través de créditos de nube para el funcionamiento del mismo, lo cual se alinea con:

- *Mejores prácticas de administración centralizada al contar con una única Plataforma de nube sobre un solo fabricante.*

- *Costos menores en Soporte y mantenimiento de los recursos en Nube.*

de TI, que se encuentran actualmente en producción y permitan la continuidad del servicio documental de la aplicación Ágilsalud. Esto mediante un proceso de continuidad que garantice y asegure la disponibilidad continua del servicio documental, así como su correspondiente crecimiento.

Ágilsalud documental, tiene alojada, tanto su Base de Datos como sus aplicaciones, en la Nube de Microsoft Azure, bajo contrato vigente OC131095 -2024.

Así la cosas, con el fin de dar cumplimiento a lo antes expuesto y a los fines institucionales, frente a la continuidad al proceso del sistema de información AGILSALUD, se requiere adelantar la compra de créditos sobre la nube de Microsoft – Azure, para alojar los diferentes recursos de procesamiento, memoria y almacenamiento de los diferentes tipos de modelos de infraestructura de TI que allí se dispone y que es requerida por la Entidad, todo esto para permitir que esta aplicación web, que está actualmente desplegada, tenga la continuidad correspondiente o la infraestructura para el despliegue y prestación de servicios tanto a la ciudadanía como a los clientes internos, de acuerdo con las necesidades definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

1.3 Horizonte del proyecto

X Corto plazo (0–12 meses)
☐ Mediano plazo (1–3 años)
☐ Largo plazo (más de 3 años)

2. Objetivos del uso de la nube pública

Priorice los siguientes objetivos según su relevancia para la Entidad de 1 a 5 (5 = mayor prioridad):

5 Continuidad del negocio y recuperación ante desastres
4 Escalabilidad y elasticidad bajo demanda
5 Seguridad y gestión de riesgos
4 Cumplimiento normativo y regulatorio
4 Optimización y control de costos
4 Innovación tecnológica (IA, analítica, automatización, IoT, otros)

Describa brevemente los criterios de éxito esperados:

Adquirir y renovar los créditos para dar continuidad al Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo "AGILSALUD", el cual se encuentra en la nube AZURE y otros servicios informáticos necesarios para la Subred Sur ESE. Configurando el backup necesario para la solución usando las herramientas nativas de AZURE.

- Precios especiales por hora sobre los recursos no productivos informados previo escalamiento a Microsoft.
- Acceso a ser candidatos para la entrega de ACOS y poder realizar pruebas de concepto.
- Actualmente la entidad se encuentra en este esquema de licenciamiento Azure.

El valor de las unidades debe ser facturados en una sola transacción por el valor total de la unidad Azure.

Adicionalmente se requiere contratar los siguientes perfiles para apoyar los requerimientos descritos a continuación:

No	Código del servicio	Producto	Descripción
1	N/A	Tasa de intermediación de servicios gestionados por el proveedor	Tasa de intermediación asociada a la entrega de los créditos Azure.
2	CO-EX-16-01	Arquitecto Senior en Nube Publica	Se requiere un Arquitecto senior en nube Publica, con el fin de: • Dimensionar requerimientos de cargas de trabajo, para detectar e implementar oportunidades de optimización • Implementar mejores prácticas en los procesos de soluciones en nube publica • Solucionar problemas asociados a la implementación de soluciones en nube publica Tiempo 63 horas
3	CO-EX-04-01	Experto Senior en Backup y Archivado	• Implementar el backup de la solución usando las herramientas nativas de AZURE Tiempo 60 horas

Prestaran sus servicios bajo modalidad Remota, teniendo en cuenta que las actividades de acompañamiento, administración, soporte especializado, revisión de configuraciones

Indique el nivel de sensibilidad de la información involucrada:

X Información pública
☐ Información de uso interno
☐ Información confidencial
☐ Información sensible / datos personales / datos críticos

3.2 Restricciones de ubicación geográfica de los datos

☐ Colombia
☐ Región específica (indicar):
X Sin restricción geográfica

3.3 Regulaciones y lineamientos aplicables

El proveedor deberá cumplir con las políticas institucionales de seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos definidas por la Entidad, así como con las obligaciones aplicables derivadas de la prestación de servicios en la nube.

No obstante, es importante precisar que el alcance del presente proceso contractual corresponde a la adquisición de créditos de consumo Microsoft Azure bajo modalidad Enterprise Agreement (EA) y servicios profesionales asociados a la administración de la infraestructura tecnológica, mas no a la adquisición, operación, administración funcional o gestión del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (AGILSALUD).

En consecuencia, la presente contratación se enfoca en la provisión de servicios de infraestructura y plataforma en nube (IaaS/PaaS), por lo que las consideraciones relacionadas con la clasificación, custodia, administración y tratamiento de la información contenida en AGILSALUD corresponden al sistema de información que utiliza la infraestructura contratada y a las políticas de gestión de información definidas por la Entidad, y no al objeto específico de la adquisición de créditos Azure.

4. Tipo de necesidad

☐ Sitio alterno / recuperación ante desastres

PARA CADA ESCENARIO DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SELECCIONADO, DILIGENCIE LA INFORMACIÓN APLICABLE EN LAS SECCIONES SIGUIENTES:

5. Arquitectura actual y estado objetivo

A continuación se muestra la calculadora de base de los recursos actualmente alojados en la suscripción de Azure:

Link: https://azure.com/e/71cb1431fad046d081cff278dbdc3bfd

Service category	Service type	Custom name	Region	Description	Estimated monthly cost
Redes	Azure Front Door	Test		Azure Front Door estándar - Instancia base no incluida, 5 GB transferencia de datos de salida al cliente, 5 GB Transferencia de datos de entrada al origen, 0 x 10 0000 solicitudes	$1.18
Bases de datos	Azure SQL Database	test	East US	Grupo elástico, modelo de compra DTU, nivel Basic Tier, 50 eDTU: 5 GB de almacenamiento incluido por grupo, 100 bases de datos por grupo, 1 grupos x 730 Horas, 5 GB de almacenamiento, RA-GRS Redundancia de almacenamiento de copia de seguridad, 0 x 5 GB Retención a largo plazo	$73.61
Compute	App Service	test	East US	Nivel Basic; 1 B1 (1 núcleos, 1.75 GB de RAM, 10 GB de almacenamiento) x 730 Horas; Sistema operativo Windows; 0 SSL SNI Conexiones; 0 IP SSL Conexiones; 0 Dominios personalizados; 0 Certificados SLL estándar; 0 Certificados SSL con caracteres comodín	$54.75
Almacenamiento	Storage		East	Almacenamiento de blobs en bloque, Uso	$45.60

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

				de replicación geográfica, Object Replication disabled, Geo Priority Replication disabled	
Compute	App Service	Prod	East US	Nivel Premium V3; 1 P2V3 (4 vCPU(s), 16 GB RAM, 250 GB Storage) x 300 Horas; Sistema operativo Windows; 0 SSL SNI Conexiones; 0 IP SSL Conexiones; 0 Dominios personalizados; 0 Certificados SLL estándar; 0 Certificados SSL con caracteres comodín	$189.00
Redes	Azure Front Door	Prod		Azure Front Door estándar - Instancia base incluida, 38 GB transferencia de datos de salida al cliente, 5 GB Transferencia de datos de entrada al origen, 0 x 10 0000 solicitudes	$39.81
Bases de datos	Azure SQL Database	Prod	East US	Grupo elástico, modelo de compra DTU, nivel Estándar Tier, 100 eDTU: 100 GB de almacenamiento incluido por grupo, 200 bases de datos por grupo, 1 grupos x 230 Horas, 250 GB de almacenamiento, RA-GRS Redundancia de almacenamiento de copia de seguridad, 0 x 4 GB Retención a largo plazo	$94.98
Herramientas para desarrolladores	Azure DevOps			3 Basic Plan license additional users, 3 Basic + Test Plans license users, Gratis tier - 1 Microsoft Hosted Pipeline(s), 1 Self Hosted Pipeline(s), 0 GB Artifacts, GitHub Advanced security - 0 committers covered by code security and 0 committers covered by secrets protection	$174.00
Herramientas para desarrolladores	Azure DevOps			0 Basic Plan license additional users, 10 Basic + Test Plans license users, Gratis tier - 1 Microsoft Hosted Pipeline(s), 1 Self Hosted Pipeline(s), 0 GB Artifacts, GitHub Advanced security - 0 committers covered by code security and 0 committers covered by secrets protection	$520.00

6 Seguridad, privacidad y gobierno

En consecuencia, la presente contratación no contempla el diseño ni la definición de una nueva arquitectura de seguridad, sino el suministro de créditos Azure que serán consumidos dentro de una infraestructura tecnológica previamente implementada, operada y gobernada por la Entidad bajo sus propias políticas de seguridad de la información y los lineamientos tecnológicos establecidos por Microsoft para la plataforma Azure.

7. Capacidades esperadas del Proveedor (Agregue la información que requiera del proveedor)

El proveedor deberá describir:

- Modelo de prestación del servicio.

9. Enfoque de solución propuesto por el Proveedor (Agregue la información que requiera del proveedor)

El proveedor deberá incluir:

- Descripción del alcance de la solución.
- Metodología de implementación.
- Servicios profesionales incluidos.
- Roles y responsabilidades.
- Consideraciones de seguridad y privacidad.

10. Condición especial para MiPymes (Manifestación de MYPYMES)

No se considera procedente limitar el presente proceso a MiPymes, toda vez que el objeto contractual contempla la adquisición de créditos Microsoft Azure bajo modalidad Enterprise Agreement (EA), esquema de licenciamiento especializado que únicamente puede ser suministrado por proveedores que cuenten con la habilitación y autorización correspondiente por parte de Microsoft para comercializar esta modalidad.

La aplicación de una restricción exclusiva para MiPymes limitaría de manera injustificada la pluralidad de oferentes habilitados dentro del Acuerdo Marco de Nube Pública V, pudiendo afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes

Bogotá D.C., Agosto 2026

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función

"(...) 5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas.
6. Liderar la incorporación de nuevos sistemas de información que potencien el mejoramiento de procesos y procedimientos de la subred.

(...) 8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones.
9. Definir el proceso para planificar la gestión de la información en la organización que incluya la documentación, implementación y evaluación en un plan de gerencia de la información.

(...) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)".

En desarrollo de las anteriores funciones la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. cuenta actualmente con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo AGILSALUD, plataforma tecnológica que soporta procesos misionales, administrativos y de gestión documental de la entidad. Este sistema se encuentra desplegado y operando sobre la plataforma de nube pública Microsoft Azure, donde están alojadas sus bases de datos, aplicaciones y componentes de almacenamiento.

La continuidad operativa de AGILSALUD es un requisito fundamental para garantizar la disponibilidad permanente de la información institucional, el acceso oportuno a los documentos electrónicos y el cumplimiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.

Motivo por el cual, se requiere la adquisición de créditos de consumo sobre la plataforma Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), con el fin de garantizar la continuidad de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Documental AGILSALUD y demás servicios informáticos asociados.

La necesidad surge debido a que la infraestructura actual del sistema se encuentra completamente desplegada sobre Azure, por lo que la interrupción del servicio o la no renovación de los recursos contratados generaría riesgos operativos, tecnológicos y administrativos para la entidad.

AGILSALUD opera actualmente en la nube Microsoft Azure, incluyendo sus componentes de procesamiento, bases de datos, almacenamiento y servicios de publicación. La renovación de los servicios garantiza:

La adopción de servicios en nube pública constituye una práctica recomendada para fortalecer la transformación digital de las entidades públicas y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

La contratación permitirá:

- Garantizar la continuidad operativa del Sistema de Gestión Documental AGILSALUD.
- Mantener la disponibilidad y acceso a la información institucional.
- Fortalecer la seguridad y protección de los datos.
- Implementar mecanismos de respaldo y recuperación.
- Optimizar costos de operación tecnológica.
- Facilitar el crecimiento futuro de la plataforma.
- Cumplir con los lineamientos de transformación digital y Gobierno Digital.

La presente contratación se encuentra alineada con:

- Decreto 1008 de 2018 – Política de Gobierno Digital.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Ley 1273 de 2009 – Delitos Informáticos.
- Lineamientos del Ministerio TIC sobre transformación digital.
- Recomendaciones de infraestructura de datos del Estado colombiano.

A propósito, es importante señalar que, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente - CCE la existencia de un AMP, IAD O IAD/SDA que incluyera los bienes o servicios requeridos por la entidad, evidenciando que actualmente se encuentra vigente el *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V*, bajo número de proceso CCENEG-084-01-2025, el cual se encuentra vigente desde el 05 de marzo de 2026, hasta el 05 de marzo de 2028.



de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública.

En consecuencia, para adelantar la adquisición de créditos de consumo en nube pública Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), junto con los servicios profesionales especializados requeridos, para garantizar la continuidad, disponibilidad, administración, respaldo, optimización y crecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema de gestión documental electrónico de archivo AGILSALUD y demás servicios informáticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se considera adecuado adherirse a las condiciones propuestas por el Instrumento de Agregación de Demanda mencionado.

Finalmente, se destaca que la necesidad se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Subred, aprobado y publicado para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar la adquisición de créditos de consumo en nube pública Microsoft Azure bajo esquema Enterprise Agreement (EA), junto con los servicios profesionales especializados requeridos, para garantizar la continuidad, disponibilidad, administración, respaldo, optimización y crecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo AGILSALUD y demás servicios informáticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Adquirir y renovar los créditos para dar continuidad al Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo "AGILSALUD", el cual se encuentra en la nube AZURE y otros servicios informáticos necesarios para la Subred Sur ESE. Configurando el backup necesario para la solución usando las herramientas nativas de AZURE.

De acuerdo con lo descrito, el proveedor debe brindar una suscripción y una bolsa de créditos prepagada por un valor de $ USD 16000 para un año de servicio

Los beneficios que brinda el esquema de licenciamiento EA (Azure Enterprise), tanto en servicios como a nivel económico como a nivel técnico, tales como:

- Descuentos desde el 33% hasta el 40% sobre algunos recursos después de la

No	Código del ser	Producto	Descripción
1	CO-TG-02	Tasa de intermediación de servicios gestionados por el proveedor	Tasa de intermediación asociada a la entrega de los créditos Azure.
2	CO-EX-16-01	Arquitecto Senior en Nube Publica	Se requiere un Arquitecto senior en nube Publica, con el fin de: • Dimensionar requerimientos de cargas de trabajo, para detectar e implementar oportunidades de optimización • Implementar mejores prácticas en los procesos de soluciones en nube publica • Solucionar problemas asociados a la implementación de soluciones en nube publica Tiempo 2 horas
3	CO-EX-04-01	Experto Senior en Backup y Archivado	• Implementar el backup de la solución usando las herramientas nativas de AZURE Tiempo 1 hora
4	CO-TG-04	Cloud Services provider Microsoft Azure	Créditos para Nube pública Azure.

Prestaran sus servicios bajo modalidad Remota, teniendo en cuenta que las actividades de acompañamiento, administración, soporte especializado, revisión de configuraciones, gestión de respaldos y asesoría técnica sobre la plataforma Microsoft Azure pueden ser ejecutadas mediante acceso remoto a los entornos tecnológicos de la Entidad, sin requerir presencia física permanente en las instalaciones.

De acuerdo con las especificaciones técnicas aquí descritas y con los procedimientos establecidos para la operación secundaria del *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V* la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E realizó publicación de evento RFI No. 216965 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 30 de julio de 2026, con fecha de finalización el día 11 de agosto de 2026.

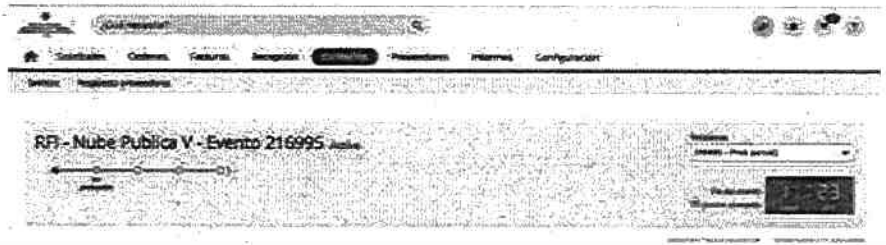

- UT G2C - LIBERTY 2025
- UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025
- CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
- IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
- Consorcio IAD Dinamico Softwareone

Por su parte, COMCEL S.A. manifestó no estar habilitado en la modalidad de Enterprise Agreement por lo cual no podrá participar en el evento de cotización RFQ y EXPERTECH no presento oferta en el evento.

- EXPERTECH

3.1 Presentación de la Propuesta

Para que la oferta sea tenida en cuenta dentro del presente proceso de adquisición, el proveedor deberá realizarlo exclusivamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios vigente, *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V*, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, no se recibirán ofertas, propuestas, cotizaciones ni documentación por fuera de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ni a través de la plataforma SECOP II, por cuanto este mecanismo se utiliza únicamente para efectos de publicidad y trazabilidad, mas no para la presentación de ofertas en compras derivadas de Acuerdos Marco de Precios, grandes almacenes e instrumentos de agregación de demanda.

El proveedor deberá aceptar y cumplir integralmente las condiciones habilitantes, técnicas, comerciales, jurídicas y económicas definidas en el Catálogo correspondiente, así como las reglas operativas de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales hacen parte integral del proceso de compra y resultan obligatorias para las partes.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los créditos objeto del presente proceso serán entregados en la Subred Integrada de

A continuación, se muestra la calculadora de base de los recursos actualmente alojados en la suscripción de Azure: https://azure.com/e/71cb1431fad046d081cff278dbdc3bfd

En ese sentido la adquisición se realizará a través de la TVEC, específicamente utilizando el Acuerdo Marco de Precios, *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V*, el cual ha sido previamente estructurado y aprobado por Colombia Compra Eficiente, por lo que se reconoce que esta entidad efectuó una evaluación sectorial y de mercado al momento de estructurar el instrumento, contando con proveedores preseleccionados y condiciones estandarizadas que garantizan eficiencia, transparencia y economía.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1. De acuerdo con la *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio de Nube Pública V* la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E realizó la identificación de bienes y servicios que requiere contratar la entidad a través del AMP, verifico su existencia en el catálogo del AMP, así como la identificación de los productos y/o servicios complementarios requeridos.
2. Realizo una estimación de costo con base en los recursos actualmente alojados en la suscripción de Microsoft Azure que posee la entidad por medio de la calculadora de los Microsoft Azure disponible en el enlace: https://azure.microsoft.com/es-es/pricing/calculator/, y verifico que estos obedezcan al Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del numeral 17.4. "OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN" y subnumeral 17.4.5 "PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS" de la resolución 749 de 2025 y el Capítulo III "DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN" del numeral 9.4 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN y los subnumerales 9.4.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MECANISMOS ELECTRÓNICOS y 9.4.6. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE del artículo 9 del Acuerdo 064 de 2024, cuando así lo requiera, la ESE se adhiere a las condiciones establecidas en los Instrumentos de Agregación de Demanda, políticas, procesos, procedimientos, garantías, forma de pago y metodología aplicada por Colombia Compra Eficiente, lo que, en aplicabilidad de economías a escala genera eficiencia y eficacia en los procesos de contratación. En ese sentido, la Subred acoge los términos del Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.
4. En virtud de lo mencionado y en el marco de la normatividad vigente, el Estudio de

En ese sentido, los pagos se efectuarán a favor del proveedor seleccionado una vez se cumplan los requisitos de facturación definidos por la Entidad, y previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y administrativas aplicables, de conformidad con el instrumento de agregación de demanda.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

En todo caso, la Entidad efectuará los pagos dentro de los términos previstos en la normatividad vigente y en el instrumento de agregación de demanda, sin que la presentación de la factura implique, por sí sola, la obligación inmediata de pago, hasta tanto se encuentren cumplidos en su totalidad los requisitos administrativos y financieros exigidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en documentos del proceso nombrado como "*Matriz de riesgos*".

10. PÓLIZAS

Serán las fijadas en la Cláusula 18 Garantía de cumplimiento. del acuerdo marco de precios CCENEG-084-01-2025 - *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.*

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Específicas

En virtud de la presente modalidad de contratación, serán exigibles las obligaciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto en la *Cláusula 7 Obligaciones de los proveedores* del acuerdo marco de precios CCENEG-084-01-2025 - Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V. Adicionalmente, serán exigibles las siguientes obligaciones

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas

sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
16. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su

vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)

20. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Aplique)
21. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Aplique).
22. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
23. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Adicionalmente,

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago ypor el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Socialy parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a losSistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo susobligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas

8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con elfin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisióny facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contratoy hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores,Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuentaque la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimientoa los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticenel cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Siempre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, se adhiere al acuerdo marco de precios CCENEG-084-01-2025 - *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.*, cuyo objeto es:

i. Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y
ii. definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública.

Los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos son los de la Operación Secundaria realizada por Colombia Compra Eficiente para la contratación del Acuerdo Marco de Precios de servicios de nube pública V se encuentra disponible en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/iad-adquisicion-de-medicamentos-de-control-especial.

Lo anterior garantiza la calidad, cumplimiento, transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad en la adquisición de bienes y servicios y en general, el cumplimiento de los principios de la contratación pública, en el marco de la contratación objeto de este contrato.

Con el propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad verificará adicionalmente, así:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

La verificación jurídica del presente proceso no es adelantada directamente por la Entidad, en la medida en que la adquisición se realiza a través del acuerdo marco de precios CCENEG-084-01-2025 - *Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V* administrado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). En consecuencia, la verificación jurídica del proceso se entiende surtida con la estructuración y aprobación del instrumento de agregación de demanda por parte de Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral del presente proceso contractual y es de obligatorio cumplimiento para las partes.

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

cuentan con la idoneidad, capacidad y trayectoria requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, no se realiza una evaluación de experiencia adicional o independiente por parte de la Entidad, en tanto dicha verificación se entiende debidamente surtida con la estructuración y aprobación del instrumento de agregación de demanda, cuyas condiciones son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del presente proceso contractual.

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud se verificará las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

7. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
8. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
9. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
10. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
11. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
12. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
13. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
14. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
15. La propuesta no sea presentada en idioma español.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

No es aplicable, en razón a que la presente adquisición no corresponde a un proceso precontractual adelantado directamente por la Entidad, sino que se realiza a través del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el instrumento de agregación de demanda administrado por Colombia Compra Eficiente, cuyas condiciones, reglas y etapas se encuentran previamente definidas y estructuradas por dicha entidad.
En consecuencia, no resulta procedente aplicar la figura de terminación anticipada del proceso precontractual, toda vez que la Entidad se limita a la generación de la correspondiente orden de compra, conforme a las condiciones establecidas en el citado instrumento.

17. DECLARATORIA DESIERTA

No es aplicable, en razón a que la presente adquisición no se adelanta mediante un proceso competitivo de selección que implique la presentación, evaluación y comparación de ofertas por parte de la Entidad, sino que se realiza a través del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el instrumento de agregación de demanda administrado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, al no existir una etapa de competencia entre proponentes ni un proceso de selección susceptible de ser declarado desierto, no resulta procedente aplicar la figura

reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos se reputarán auténticas para todos los efectos legales.

Para el caso particular, la plataforma a utilizar será la autorizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y se aplicarán las disposiciones que sobre la materia establezca el ordenamiento legal vigente."

Por lo anterior, las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato que derive de este proceso de contratación serán las estipuladas en el acuerdo marco de precios CCENEG-084-01-2025 - Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.

HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
Jefe de la Oficina de Sistemas de Información TIC
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado II	Katherine Murillo Gómez	
Revisado: Líder Subproceso Precontractual	Mayra Alejandra Ducón Rodriguez	
Aprobado: Directora de Contratación	Kelly Johanna Chaparro del Portillo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

1878

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Versión:	4	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		Fecha de aprobación:	17/04/2023	
		Código:	11-01-FO-0001	

1. Bogotá D.C., Agosto 2026.

Señor (a)
PRESUPUESTO
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

Respetado (a) Señor(a):

De manera atenta solicito expedir el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

3. OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
4. VALOR SOLICITADO	$ 58.000.000
5. VALOR EN LETRAS	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Cordialmente,

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
Subgerente Corporativa

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1828

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2026, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud asi:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET	
42120201004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
CODIGO RUBRO	**NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
4212020100401	GASTOS DE COMPUTADOR	$ 58.000.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 58.000.000,00**

OBJETO CDP : CONTRATAR LA ADQUISICION DE CREDITOS DE CONSUMO EN NUBE PUBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACION, RESPALDO, OPTIMIZACION Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMAS SERVICIOS INFORMATICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Se expide a solicitud de QUINTERO MOJICA ANA LUCIA ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 19/08/2026

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Fecha y hora de impresion: lunes, 24 de agosto de 2026 10:44
Elaboró: 52017381

Usuario: 52017381

Simulación: 39531 - Nube pública V - 2026-08-25

Borrador | Solicitud cotizaciones | Abrir ofertas | Selección proveedor | Envío a Coupa | Finalizado

Datos	
Simulador	Nube pública V
Consecutivo	3953
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	26753
Catálogo	Zona 1
RFI	
Fecha cierre	1/9/2026 17:00
Cotización seleccionada	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP III, Nube Pública V
Número solicitud de compra Coupa	2b87f9
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3128.65
URL del cálculo de los servicios del portal de CSP	https://azure.com/e/71cb1431fad046d081cff278dbdc3bfd
Precio en dolares (EN TODO EL PERIODO) de los servicios del portal de CSP	16000
Número RFI	216995
Presupuesto estimado (COP)	6800000

Cotizaciones | Eventos cotización | Items | Simulaciones válidas | Simulaciones no válidas | Archivos | Logs

Respuestas

Mostrando 1 a 6 de 7 items de cotización | Items por página: 10

#	Proveedor	Valor	
226480	UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2025	56,960,623.01	
226481	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP II, Nube Pública IV	56,924,600.71	
226482	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS	No envió	
226483	UNIÓN TEMPORAL G2C - LIBERTY 2025	70,716,540.16	
226484	IFX Networks Colombia SAS - Nube Privada II, Nube Pública II, Nube Privada III, Conectividad III, Nube Privada IV	57,107,309.52	
#	Proveedor	Valor	

« ‹ 1 2 › »

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN ECONOMICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE)[1] *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual".*[1]

Con relación a este concepto, en la sentencia CE SIII E 17783 DE 2008[2] se precisa que *"puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida."*

En la misma sentencia se menciona que *"una entidad pública puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal".*

Con el propósito de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, Colombia Compra Eficiente publicó la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en*

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN ECONOMICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Procesos de Contratación[3]. En esta Guía se establecen las herramientas para identificar y analizar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para sustentar la decisión de la Entidad sobre si acepta o rechaza una oferta.

El presente documento tiene por objetivo explicar el análisis realizado con respecto a las ofertas económicas recibidas en el evento RFQ identificado con número **39531**, con el fin de determinar si la oferta inicial es artificialmente baja. Lo anterior, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en donde se estipula que:

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN ECONOMICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Las ofertas económicas recibidas y habilitadas en el proceso de selección fueron las siguientes:

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 58.000.000,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	Resultado
1	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	$ 56.924.600,71	Valida
2	UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2025	$ 56.960.623,01	Valida
3	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	$ 57.107.309,52	No hace parte de EA
4	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	$ 69.207.729,33	Superior al presupuesto estimado
5	UNIÓN TEMPORAL G2C - LIBERTY 2025	$ 70.716.540,16	Superior al presupuesto estimado

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

Considerando que la Entidad recibió cinco (05) ofertas, se procedió a realizar análisis de

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**VERIFICACIÓN ECONOMICA**	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación	17/07/2025	
		Código:	18-01-FO-0022	

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN ECONOMICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Se consolidaron las ofertas económicas validas en el marco del proceso de selección y contrasto el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, con el fin de identificar si las ofertas son significativamente inferiores al valor estimado.

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**2**
Método de comparación a utilizar	**Absoluta**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 58.000.000,00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	$ 56.924.600,71	-1,85%
2	UNION TEMPORAL TIGO-	$ 56.960.623,01	-1,79%

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**VERIFICACIÓN ECONOMICA**	Versión:	1
		Fecha de aprobación	17/07/2025
		Código:	18-01-FO-0022
			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN ECONOMICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Por lo tanto, la oferta no se encuentra incursa en precios artificialmente bajos y cumple con los criterios para ser adjudicada de acuerdo con las reglas del *Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública*.

Katherine Murillo Gómez
Profesional Especializado II
Subproceso Precontractual

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN JURIDICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

ITEM	REQUISITOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA: VERIDICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE / NO CUMPLE	PROPONENTE OFERENTE: CONTROLES EMPRESARIALES S.A. NIT: 800.058.607-2 GERENTE: ADRIANA MARQUEZ PARDO C.C. No.: 51.967.655			
		CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
1	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal	X			VALIDADO POR LA ENTIDAD
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad	X			VALIDADO POR LA ENTIDAD
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios				

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN JURIDICA PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

	incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.				FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
7	Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	X			REMITIDO POR EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO
CONCEPTO		**CUMPLE**			

Bogotá, D.C., Septiembre del 2026

VERIFICACIÓN SARLAFT PROCESO No. CETV-164-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CRITERIOS POR EVALUAR	PROPONENTE
	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.
	NIT: 800.058.607-2
CONDICIONES	**CONDICIÓN**
	SI/NO
1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido	SI
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.	N/A
NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.	SI
Búsquedas en listas	RUT. Permite la consulta de las listas restrictivas
CRITERIO	**HABILITADO**

Nota 1: Teniendo en cuenta la Política Institucional cuyo objeto es "*Contribuir con estrategias para la reducción y buen uso de papel con el fin de mitigar los gastos institucionales y aportar en el cuidado del medio ambiente y responsabilidad social frente a las partes interesadas de la Subred Sur Occidente ESE en cumplimiento de la normatividad vigente*". Los documentos para realizar la respectiva

Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente
N.I.T. 900959048
ORDEN DE COMPRA

CONTROLES EMPRESARIALES SAS
N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co
Teléfono: +1 (601) 456-2727

Número de Orden	**168830**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Nube pública V**
Fecha de Emisión	**11/09/26**
Fecha de Vencimiento	**11/09/26**
Comprador	**Kelly Chaparro del Portillo**
Ordenador del gasto	**Andrea Elizabeth Hurtado Neira**
Supervisor	**HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO**
Teléfono	**3152972373**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**La continuidad operativa de AGILSALUD es un requisito fundamental para garantizar la disponibilidad permanente de la información institucional, el acceso oportuno a los documentos electrónicos y el cumplimiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.**

Enviar a
Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente
Sede Administrativa Asdincgo
Calle 9 39-46
Bogota Bogota
Atte: Kelly Chaparro del Portillo

Facturar a
Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente
Sede Administrativa Asdincgo
Calle 9 39-46
Bogota , Bogota
Atte: Kelly Chaparro del Portillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1828	npu05 - CO-TG-02. Tasa de intermediacion para servicios gestionados y administrados por el proveedor	1.0	Unidad	9.010.512,00	9.010.512,00
2	CDP 1828	npu05 - CO-EX-04-02. Experto Senior en Backup y Archivado	1.0	Unidad	294.412,80	294.412,80
3	CDP 1828	npu05 - CO-EX-16-02. Arquitecto Senior	2.0	Unidad	335.790,00	671.580,00

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	502225
Número de orden de compra a modificar:	168830

Entidad compradora:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
Nombre del solicitante:	Kelly Johanna Chaparro del Portillo
Proveedor:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube pública V

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2026-09-14 15:14:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-09-11	2027-09-16

Detalle o justificación de la aclaración
De acuerdo con error de digitación y atendiendo al plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de aclara la fecha de terminación de la orden de compra

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre: Adriana Márquez Pardo

Documento: 51.967.655

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	502225
Número de orden de compra a modificar:	168830

Entidad compradora:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
Nombre del solicitante:	Kelly Johanna Chaparro del Portillo
Proveedor:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube pública V

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2026-09-14 15:14:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-09-11	2027-09-16

Detalle o justificación de la aclaración
De acuerdo con error de digitación y atendiendo al plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de aclara la fecha de terminación de la orden de compra

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Firma de proveedor

Nombre: Adriana Márquez Pardo

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	502225
Número de orden de compra a modificar:	168830

Entidad compradora:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
Nombre del solicitante:	Kelly Johanna Chaparro del Portillo
Proveedor:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube pública V

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2026-09-14 15:14:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-09-11	2027-09-16

Detalle o justificación de la aclaración
De acuerdo con error de digitación y atendiendo al plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de aclara la fecha de terminación de la orden de compra

Firma ordenador del gasto
Nombre: ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Documento: 46.682.025

Firma de proveedor
Nombre: Adriana Márquez Pardo
Documento: 51.967.655

Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente
N.I.T. 900959048
ORDEN DE COMPRA

CONTROLES EMPRESARIALES SAS
N.I.T. 800058607
Carrera 16 A No. 75 29
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Adriana Márquez Pardo
amarquez@coem.co
Teléfono: +1 (601) 456-2727

Número de Orden	**168830**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Nube pública V**
Fecha de Emisión	**11/09/26**
Fecha de Vencimiento	**16/09/27**
Comprador	**Kelly Chaparro del Portillo**
Ordenador del gasto	**Andrea Elizabeth Hurtado Neira**
Supervisor	**HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO**
Teléfono	**3152972373**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**La continuidad operativa de AGILSALUD es un requisito fundamental para garantizar la disponibilidad permanente de la información institucional, el acceso oportuno a los documentos electrónicos y el cumplimiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.**

Enviar a
Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente
Sede Administrativa Asdincgo
Calle 9 39-46
Bogota Bogota
Atte: Kelly Chaparro del Portillo

Facturar a
Subred Integ De Servicios De Salud Sur Occidente
Sede Administrativa Asdincgo
Calle 9 39-46
Bogota , Bogota
Atte: Kelly Chaparro del Portillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1828	npu05 - CO-TG-02. Tasa de intermediacion para servicios gestionados y administrados por el proveedor	1.0	Unidad	9.010.512,00	9.010.512,00
2	CDP 1828	npu05 - CO-EX-04-02. Experto Senior en Backup y Archivado	1.0	Unidad	294.412,80	294.412,80
3	CDP 1828	npu05 - CO-EX-16-02. Arquitecto Senior en Nube Publica	2.0	Unidad	335.790,00	671.580,00
4	CDP 1828	npu05 - CO-TG-04. Valor servicio portal CSP	1.0	Unidad	45.052.560,00	45.052.560,00
5	CDP 1828	npu05 - IVA	1.0	Unidad	1.895.535,91	1.895.535,91

56.924.600,71 COP

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

ACLARATORIO AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES ORDEN DE COMPRA N°168830 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 064 de 2024 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ADRIANA MARQUEZ PARDO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°51.967.655,** en su calidad de Representante Legal de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** con **NIT N°800586607-2,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ACLARATORIO** a la orden de compra **N°168830-2025**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 064 del 10 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución 749 del 07 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

2) Que el 11 de septiembre de 2026, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron la orden de compra **N°168830-2026,** y el objeto contractual consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."**

3) El valor inicial del contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($56.924.600,71) M/CTE - INCLUIDO IVA.**

4) El término inicial de la orden de compra es de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

5) Que por error involuntario se estableció en el campo de Justificación de la necesidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano: "***La continuidad operativa de AGILSALUD es un requisito fundamental para garantizar la disponibilidad permanente de la información institucional, el acceso oportuno a los documentos electrónicos y el cumplimiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.***" y no lo respectivo al objeto contractual conforme a lo establecido en el Estudios Previo.

6) Que, así las cosas, se procede a dar aplicación al Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, *"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de*

ACLARATORIO AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES ORDEN DE COMPRA N°168830 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Consejero Dr. Álvaro Vargas, en la cual se indicó: "cualquier modificación que se haga a un contrato estatal debe respetar los principios generales de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política) y los principios de la contratación estatal, señalados en las Leyes 80 de 1193 y 1150 de 2007, en esa medida, tales variaciones no pueden hacerse con la finalidad ni con el efecto de desproteger los derechos e intereses del Estado, representado por la Entidad pública contratante, ni puede vulnerar los derechos de los proponentes y demás participantes en el proceso de selección, por lo tanto, la Sala entiende que los cambio o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntades y dando primacía al fin del contrato: ***(i) que resultante necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración: (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e interese del Estado sin tener un desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la Ley, al orden público o las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación a celebrar, tal como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato etc., y (v) que no suponga para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación.***).

8) Que teniendo en cuenta lo anterior y presentándose la necesidad de aclarar el campo "Justificación de la Necesidad" en el documento orden de compra, **la presente aclaración es viable y relevante para la correcta ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que la misma no va en contra de los principios generales de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política) y los principios de la contratación estatal**, la entidad de oficio procede con la aclaración

9) Que, por tanto, LAS PARTES acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: ACLARAR el acápite de Justificación de la Necesidad dentro del documento de la Orden de compra No. 168830, en el sentido de indicar que el objeto del contrato es el contenido en el Estudio Previo, este es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.".***

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todo el contenido de las cláusulas, parágrafos, incisos, párrafos del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente documento continúan igual y se mantienen plenamente vigentes.

TERCERA: GARANTIA. EL CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento al emisor de la garantía

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**REMISIÓN PROCESO A CONTRATO NUEVO**	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación :	17/07/2025	
		Código:	18-01-FO-0023	

PROCESO No.	**CETV-164-2026** **Orden de Compra No. 168830**
PROVEEDOR	**CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CONSUMO EN NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE BAJO ESQUEMA ENTERPRISE AGREEMENT (EA), JUNTO CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD, ADMINISTRACIÓN, RESPALDO, OPTIMIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO AGILSALUD Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
SUPERVISOR	**HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO** Jefe oficina de Sistemas de Información TIC
VALOR	TOTAL: $ 56.924.600,71
FECHA	11/09/2026